



Ayuntamiento de Salamanca

# Moción al Pleno



**PSOE**

**Grupo Municipal  
Socialista en el  
Ayuntamiento de  
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª  
37001 Salamanca  
Tel. 923 27 91 18  
923 27 91 91  
Fax 923 27 91 89  
[psoe@aytosalamanca.es](mailto:psoe@aytosalamanca.es)

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REACTIVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA AGENDA LOCAL 21 DE LA CIUDAD DE SALAMANCA**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La protección del medio ambiente en el ámbito urbano constituye una prioridad para las instituciones de la Unión Europea, que han fijado medidas de cooperación y orientaciones destinadas a los Estados miembros y a las administraciones locales para permitir la mejora en la gestión del medio ambiente de las ciudades europeas. La estrategia europea tiene por objeto mejorar la calidad del medio ambiente urbano, con la finalidad de convertir las ciudades en lugares de vida, trabajo e inversión más atractivos y sanos.

La Agenda Local 21 surge del “Programa Global para el Desarrollo Sostenible en el Siglo XXI”, enmarcado dentro de la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible”, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992. Este programa, también denominado Programa 21, sentó las bases para desarrollar una política ambiental global y mundial de forma estructurada, programada y cuyo desarrollo debe ser promovido, entre otras, por las entidades locales.

En este sentido, la Agenda Local 21 es un instrumento que permite desarrollar un Plan Estratégico Municipal basado en la integración, con criterios sostenibles, de las políticas ambientales, económicas y sociales. Es fruto de la participación y la toma de decisiones consensuadas entre los representantes políticos, personal técnico municipal, agentes implicados y la ciudadanía.



En concreto, en el capítulo 28 del Programa 21 se hace un llamamiento a las autoridades locales para la elaboración y desarrollo de una Agenda Local 21 en el ámbito de sus competencias. El principio de responsabilidad compartida y colaboración es básico para la implantación de estrategias de Desarrollo Sostenible a nivel local, lo que obliga, como se ha señalado anteriormente, a los Ayuntamientos a impulsar un proceso participado con la ciudadanía, colectivos sociales, empresariales, industriales locales y empresas privadas para abordar el planteamiento de la Agenda Local 21.

El fundamento del proceso para la elaboración de la Agenda Local 21 es el principio de la sostenibilidad local, persiguiendo integrar con armonía una justicia social, una economía sostenible y un entorno y recursos naturales duraderos que se traduzca en una mejor calidad de vida. Por tanto, la sostenibilidad local es el resultado del equilibrio entre la sostenibilidad ambiental, económica y social.

La sostenibilidad económica aboga, como su propio nombre indica, por un desarrollo económico sostenible, es decir, el uso del entorno natural dentro del sistema económico debe permitir su recuperación y regeneración continua. Para ello, se requiere conocer la capacidad de carga del entorno y así poder optimizar los recursos de manera que haya mayor beneficio con menor consumo de los mismos. Este desarrollo económico sostenible internaliza los costes ambientales en la economía municipal y la ciudadanía se beneficia por ello.

La sostenibilidad social persigue la satisfacción plena de las necesidades de la generación presente, garantizando que las generaciones futuras puedan satisfacer las suyas. Para conseguir la sostenibilidad social, la formación e información de toda la ciudadanía es imprescindible, de manera más o menos activa, una participación lo más amplia posible en el proyecto de Agenda Local 21, basada en el conocimiento y concienciación de la ciudadanía.

La reactivación de la Agenda Local 21 en Salamanca debería perseguir como objetivo la integración de la sostenibilidad de las políticas públicas y los proyectos impulsados desde el Ayuntamiento de la ciudad. Así mismo, debe aspirar a conseguir la máxima participación ciudadana a través de la creación de órganos y mecanismos de participación. En este sentido, debe integrarse la participación y la aportación de instituciones, técnicos, agentes económicos, sociales y medioambientales, así como la de los ciudadanos que, de forma voluntaria, se animen a participar.



En todo caso, el objetivo último de la Agenda Local 21 deberá ser la mejora de la calidad de vida de las personas que vivimos en Salamanca y que hacemos de esta ciudad un espacio vivo y habitable, tanto en el presente como en el futuro. Los objetivos concretos deberán ser fijados a través de un Plan de acción que a su vez incluya las líneas estratégicas, buscando en definitiva la articulación de una estrategia transversal de desarrollo sostenible en la ciudad de Salamanca. Para la consecución de los objetivos, y añadiendo a los esfuerzos a realizar desde la institución local con recursos propios, se deberán poner los medios necesarios para la obtención de fondos europeos para la implantación de políticas públicas eficaces de desarrollo sostenible en nuestra ciudad, en función de las convocatorias existentes.

## II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

En base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Salamanca somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Salamanca deberá reactivar las actuaciones a desarrollar en el marco de la Agenda Local 21 de Salamanca, siendo entendida como instrumento dinamizador y transversal en favor de políticas de desarrollo sostenible en la ciudad. El proceso para su reactivación deberá ser participativo, incluyendo a los colectivos sociales de la ciudad y la ciudadanía salmantina.

2.- El Ayuntamiento de Salamanca deberá elaborar los proyectos y realizar los trámites necesarios para optar a la obtención de fondos en el marco del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) de la Unión Europea, para el periodo 2014-2020, y que cuenta con una financiación total de 3.456.655.000€.

3.- Instar a la Junta de Castilla y León a habilitar una partida presupuestaria destinada a cofinanciar las actuaciones en el marco de la Agenda Local 21.

En Salamanca, a 3 de noviembre de 2015

José Luis Mateos Crespo  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista